INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-bfdc-4acf-4702-4e19-5837-cb76-7d12-de16 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Firmado electrónicamente por Octavio Adolfo Lopez Rodriguez, Consejero/a De Vivienda, Fom.log.Y Coh.T, DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, FOMENTO, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL. NATALIA CHUECA MUÑOZ, Alcaldesa.
El 23/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVO519DQL2JA1L0XFIL.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · GOBIERNO DE ARAGON · Zaragoza

ACUERDO Nº 48 (PROGRAMA 6) DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 2026, RELATIVO A LA **CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS CON SERVICIOS COMPARTIDOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES DESTINADAS A ALQUILER ASEQUIBLE A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA S.L.U.**, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA — NEXTGENERATIONEU - EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

22 de mayo de 2026

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, Dª. Inés Sandoval Tormo, directora general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 354/2026, de 27 de abril, por el que se dispone su nombramiento y en calidad de presidenta de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Aragón, D. Octavio Adolfo López Rodríguez, en calidad de consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, en virtud del Decreto de 3 de mayo de 2026, del presidente del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U., Dª. Natalia Chueca Muñoz, en calidad de alcaldesa del Ayuntamiento de Zaragoza, en virtud del acuerdo del Pleno municipal celebrado el 17 de junio de 2023, por el que se dispone su nombramiento, y presidenta de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U., que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 62.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

1. Que el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU - que tiene por objeto el fomento e incremento del parque público de viviendas energéticamente eficientes destinadas al alquiler social o a precio asequible, mediante la promoción de viviendas de nueva construcción o rehabilitación de edificios no destinados actualmente a vivienda, sobre terrenos de titularidad pública, tanto de administraciones públicas, organismos públicos y demás entidades de derecho público, como de

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID

CSV : GEN-bfdc-4acf-4702-4e19-5837-cb76-7d12-de16
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES SANDOVAL TORMO | FECHA : 23/06/2026 20:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-bfdc-4acf-4702-4e19-5837-cb76-7d12-de16 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Firmado electrónicamente por Octavio Adolfo Lopez Rodriguez, Consejero/a De Vivienda, Fom,log.Y Coh.T, DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, FOMENTO, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL. NATALIA CHUECA MUÑOZ, Alcaldesa.
El 23/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVO519DQL2JA1L0XFIL.

empresas públicas, público-privadas y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las administraciones públicas, para ser destinadas al alquiler o cesión en uso de acuerdo con las condiciones previstas en este programa.

2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Aragón mediante resolución de transferencia de fecha 16 de febrero de 2022 la cantidad de 14.485.000 €, correspondiente a la Inversión C02.I02 «Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes». Asimismo, mediante resolución de fecha 9 de febrero de 2023 se ha formalizado el compromiso financiero con cargo a la anualidad del año 2023 con la Comunidad Autónoma de Aragón, por el mismo importe, habiéndose transferido hasta la fecha, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicha resolución, la cantidad de 6.657.466 € en dos certificados de pago.

Con anterioridad al presente acuerdo se han firmado los acuerdos 3 (con adenda), 4, 5 (con adenda), 6 al 8, 9 (con adenda), 10, 11, 12 (con adenda), 13, 14 (con adenda), 15 (con adenda), 16, 18, 20, 21, 23, 24 (con adenda), 36 (con adenda), 37, 38 (con adenda), 41 y 45 al 47 en el ámbito del Programa 6, con la Comunidad Autónoma de Aragón, por un importe total de 27.404.652,00 €.

3. Que la Comunidad Autónoma de Aragón justifica las razones de hacer uso de la concesión directa para otorgar las ayudas de este programa en base a la dificultad de realizar y resolver una convocatoria por el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva para esta finalidad, por lo que se ha efectuado una consulta previa de actuaciones para la ejecución de los programas 1 y 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dirigida a los ayuntamientos (Orden de 22 de noviembre de 2021, del consejero de Vertebración del Territorio, publicada en el BOA de 30/11/2021), pretendiendo atender y desarrollar todas las actuaciones que cumplen los requisitos, entre las cuales se encuentran estas actuaciones presentadas por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U., existiendo razones de interés público, social y económico, de acuerdo con el supuesto que establece el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Que la actuación objeto de financiación de este acuerdo corresponde a una parcela sita en la Plaza de la Memoria Histórica, sector Torrero de Zaragoza de titularidad de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U.

5. Que la Comunidad Autónoma de Aragón y la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U. manifiestan que la actuación propuesta cumplirá con lo establecido en:

a) El artículo 59.2 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, para la consecución de objetivo CID 31 del programa, así como el objetivo OA 31.1 de estar ubicadas en zonas con insuficiente parque público de vivienda destinada al alquiler social o a precio asequible.

b) El artículo 60 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, sobre requisitos para la obtención de la financiación con cargo de las ayudas del programa.

c) El artículo 1, apartado 5, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, relativo al cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH) y del etiquetado climático y medioambiental correspondiente a la inversión C02.I02.

Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID

CSV : GEN-bfdc-4acf-4702-4e19-5837-cb76-7d12-de16
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES SANDOVAL TORMO | FECHA : 23/06/2026 20:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-bfdc-4acf-4702-4e19-5837-cb76-7d12-de16 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Firmado electrónicamente por Octavio Adolfo Lopez Rodriguez, Consejero/a De Vivienda, Fom.log.Y Coh.T, DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, FOMENTO, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL. NATALIA CHUECA MUÑOZ, Alcaldesa.
El 23/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVO519DQL2JA1L0XFIL.

Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, se contemplan obligaciones adicionales en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

6. Que la actuación propuesta para el presente acuerdo es la que se detalla en la ficha anexa.

7. Que el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en su artículo 69, que regula el plazo de ejecución de las actuaciones correspondientes al programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, establece lo siguiente:

   "1. Las obras correspondientes a actuaciones financiadas con cargo a este programa deberán estar finalizadas el 30 de junio de 2026.

   2. La documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención deberá ser aportada al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con anterioridad al 31 de diciembre de 2026 ".

8. Que, asimismo, el artículo 4.7 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, dispone que "Excepcionalmente, en los programas 1, 2, 3 y 6, la comisión bilateral de seguimiento, en función del grado de desarrollo del proyecto, podrá autorizar una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones recogidos en este real decreto, previa verificación por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana de la senda de cumplimiento global de los objetivos del Plan".

   En desarrollo a la modificación introducida por el Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, se han modificado las resoluciones de transferencia iniciales mediante la Resolución de 5 de mayo de 2026, de la ministra de Vivienda y Agenda Urbana, disponiéndose que las actuaciones para las que, excepcionalmente, la comisión bilateral de seguimiento autorice una prórroga, que deberán haberse iniciado en todo caso con anterioridad al 31 de diciembre de 2026, lo cual se justificará mediante la aportación de la correspondiente documentación acreditativa de la fecha de inicio, podrán ser objeto de financiación con cargo a los créditos transferidos mediante la presente resolución, aunque no se imputen específicamente al cumplimiento del objetivo número 31 del CID.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, de conformidad con el artículo 4.7 y los artículos 59 y siguientes del capítulo VII, relativos al programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes:

ACUERDAN

Primero. Definición de la actuación.

En virtud de lo establecido en el artículo 62.2 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo se determina la financiación de la siguiente propuesta de actuación:

Denominación actuación	Localización (Municipio)	Provincia	Titular del suelo	Referencia catastral	Nº de viviendas

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID

CSV : GEN-bfdc-4acf-4702-4e19-5837-cb76-7d12-de16
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES SANDOVAL TORMO | FECHA : 23/06/2026 20:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-bfdc-4acf-4702-4e19-5837-cb76-7d12-de16 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Firmado electrónicamente por Octavio Adolfo Lopez Rodriguez, Consejero/a De Vivienda, Fom.log.Y Coh.T, DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, FOMENTO, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL. NATALIA CHUECA MUÑOZ, Alcaldesa.
El 23/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVO519DQL2JA1L0XFIL.

32 VIVIENDAS CON SERVICIOS COMPARTIDOS EN PLAZA DE LA MEMORIA HISTÓRICA, SECTOR TORRERO	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza Vivienda	6106301XM7160G0001UU	32

Vista la documentación de la propuesta remitida por la Comunidad Autónoma de Aragón y adjunta al presente acuerdo como Anexos I y II, la misma contiene la documentación para la firma de la actuación seleccionada para su financiación (Art. 62.1 RD 853/2021).

La memoria-programa incluye:

- Definición de la actuación en todos sus extremos.
- Justificación de la viabilidad técnica y económica, y en especial la necesidad de vivienda social en el municipio.
- Pronunciamiento expreso sobre la consecución de los objetivos en términos de consumo de energía primaria no renovable.

Segundo. Financiación de la actuación.

- La financiación de los agentes intervinientes en la actuación será la siguiente:

Tipo de actuación: Promoción pública							
Denominación actuación	**Presupuesto estimado (€)***	**Estimación ayuda Fondos PRTR (€)**	**% ayuda Fondos PRTR**	**Estimación aportación Zaragoza Vivienda (€)**	**% estimación aportación Zaragoza Vivienda**	**Estimación Ayuda Plan Estatal P8*** **	**% ayuda Plan Estatal P8**
32 VIVIENDAS CON SERVICIOS COMPARTIDOS EN PLAZA DE LA MEMORIA HISTÓRICA, SECTOR TORRERO	5.451.709,50	1.565.348,00**	28,71%	2.854.396,30	52,36%	1.031.965,20	18,93%

*Incluye honorarios profesionales e IVA

**La cuantía de ayuda PRTR de esta actuación se ha reducido sobre la ayuda máxima de 1.591.516,30 €, ajustándola al remanente de fondos para cubrir el 100% del reparto correspondiente de la CA. Se deja abierta la posibilidad de incrementar esta cuantía en el futuro, siempre que se libere crédito suficiente de otras actuaciones, hasta poder alcanzar, en su caso, la ayuda máxima solicitada según hoja de cálculo de ayuda.

***La ayuda del Programa 8 del PEV 22-25 fue concedida por Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de fecha 28-10-2025 al Programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares en Pza. de la Memoria Histórica- Torrero en Zaragoza.Las aportaciones procedentes de Fondos PRTR se han calculado en base a los m^2 útiles y número de viviendas estimadas en los documentos anexos. Esta aportación se revisará cuando se disponga de los proyectos correspondientes.

Las aportaciones procedentes de Fondos PRTR se hará con cargo a los fondos correspondientes a la anualidad de 2023. El resto se financiará por parte de Zaragoza Vivienda.

- Anualidades previstas de la actuación (Honorarios incluidos, IVA incluido):

Denominación actuación	Anualidad 2026 (€)	Anualidad 2027 (€)	Anualidad 2028 (€)	Total (€)
32 VIVIENDAS CON SERVICIOS COMPARTIDOS EN PLAZA DE LA MEMORIA HISTÓRICA, SECTOR TORRERO	244.827,00	2.082.753,00	3.124.129,50	5.451.709,50

Estas anualidades se actualizarán al adjudicarse las obras, debiendo la comunidad informar al MIVAU sin ser necesario modificar, por ello, el presente acuerdo.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID

CSV : GEN-bfdc-4acf-4702-4e19-5837-cb76-7d12-de16
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES SANDOVAL TORMO | FECHA : 23/06/2026 20:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-bfdc-4acf-4702-4e19-5837-cb76-7d12-de16 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Firmado electrónicamente por Octavio Adolfo Lopez Rodriguez, Consejero/a De Vivienda, Fom,log.Y Coh.T, DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, FOMENTO, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL. NATALIA CHUECA MUÑOZ, Alcaldesa.
El 23/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVO519DQL2JA1L0XFIL.

La Comunidad Autónoma de Aragón resolverá la concesión directa de la subvención a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, conforme a lo que establece el artículo 31 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. La resolución de concesión definirá todos los extremos y datos necesarios, incluyendo las condiciones de justificación y pago, y los plazos e hitos de cumplimiento que correspondan.

Los pagos se realizarán a cuenta o anticipados, de acuerdo con lo que establece el artículo 67 del RD 853/2021. Estas transferencias estarán condicionadas a que se cumplan los hitos que se establezcan en la resolución de concesión, de forma que se asegure el cumplimiento de la fecha de finalización de la actuación indicada en el artículo 69 del RD 853/2021.

Tercero. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa.

Se acuerda la conveniencia de la aplicación del procedimiento de concesión directa por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U., según lo previsto en los artículos 61 y 62.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Cuarto. Condiciones de los arrendatarios.

En cumplimiento del artículo 60 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las viviendas procedentes de las actuaciones financiadas se destinarán al alquiler social o cesión en uso durante un plazo de 50 años. El destino por dicho plazo al arrendamiento social o a precio asequible deberá constar, en todo caso, en nota marginal en el Registro de la Propiedad.

Tal como establece el artículo 68 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las viviendas financiadas con cargo a este programa solo podrán ser arrendadas a personas que vayan a tener su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, priorizando siempre el criterio social. Puesto que todas las actuaciones se refieren a vivienda asequible, se limitan, para cada edificio o vivienda de las actuaciones, los ingresos máximos de los arrendatarios en su conjunto según la normativa aplicable para vivienda asequible establecida por el Decreto 73/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban el Plan de Vivienda 2022-2025 y medidas complementarias en materia de rehabilitación energética de viviendas:

- Condiciones generales de los arrendatarios: 6,5 veces el IPREM.
- Condiciones específicas para familias numerosas y/o personas con discapacidad: se aplicarán las condiciones específicas que procedan en cada caso en el momento de suscripción del contrato de alquiler, de acuerdo con la normativa vigente aplicable a la vivienda asequible.

Quinto. Limitación del precio del alquiler de las viviendas.

Según establece el artículo 66 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, el precio del alquiler de las viviendas deberá figurar en la resolución de concesión de la ayuda y estará limitado según criterios que se establecen a continuación:

- Máximo de 8,00 € por metro cuadrado de superficie útil de la vivienda, y de la parte proporcional que a esta le corresponda de los espacios comunitarios compartidos.

El precio de alquiler señalado será de aplicación en el momento de la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente, y será objeto de actualización anual conforme al índice de actualización de precios señalado por la normativa de vivienda asequible de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID

CSV : GEN-bfdc-4acf-4702-4e19-5837-cb76-7d12-de16
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES SANDOVAL TORMO | FECHA : 23/06/2026 20:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-bfdc-4acf-4702-4e19-5837-cb76-7d12-de16 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Firmado electrónicamente por Octavio Adolfo Lopez Rodriguez, Consejero/a De Vivienda, Fom,log.Y Coh.T, DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, FOMENTO, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL. NATALIA CHUECA MUÑOZ, Alcaldesa.
El 23/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVO519DQL2JA1L0XFIL.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de la actuación recogida en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021 del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

Séptimo. Duración del acuerdo

La Comunidad Autónoma de Aragón y la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U. se comprometen a que las obras correspondientes a la actuación financiada con cargo a este programa estén finalizadas con anterioridad a la fecha indicada en el correspondiente Acuerdan que determina “Autorizar una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones objeto del Acuerdo” y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de la actuación y del cumplimiento del objeto de la subvención, al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, en los 6 meses posteriores a su finalización.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de la actuación, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el plan y el real decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Autorizar una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones objeto del Acuerdo.

Se autoriza una prórroga de los plazos establecidos en los artículos 67.2 y 69 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo establecido en el apartado 7 del artículo 4 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, modificado mediante la disposición final segunda del Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, prorrogándose excepcionalmente el plazo para la ejecución de la actuación objeto del presente Acuerdo nº 48 (programa 6) de la Comisión Bilateral, relativo a la construcción de 32 viviendas con servicios compartidos de protección pública energéticamente eficientes destinadas a alquiler asequible a través de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U., hasta el **30 de junio de 2028** el plazo de finalización de las obras y, en consecuencia, prorrogándose el plazo para la aportación de la documentación acreditativa de la justificación de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención por la Comunidad Autónoma de Aragón al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana hasta el **31 de diciembre de 2028**. La validez de la prórroga estará condicionada al cumplimento de la obligación de iniciar la ejecución de las obras con anterioridad al **31 de diciembre de 2026**, lo cual se justificará mediante la aportación de la correspondiente documentación acreditativa de la fecha de inicio.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID

CSV : GEN-bfdc-4acf-4702-4e19-5837-cb76-7d12-de16
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES SANDOVAL TORMO | FECHA : 23/06/2026 20:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-bfdc-4acf-4702-4e19-5837-cb76-7d12-de16 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Firmado electrónicamente por Octavio Adolfo Lopez Rodriguez, Consejero/a De Vivienda, Fom.log.Y Coh.T, DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, FOMENTO, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL. NATALIA CHUECA MUÑOZ, Alcaldesa.
El 23/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVO519DQL2JA1L0XFIL.

Noveno. Anexos

- Anexo I: Ficha resumen de la actuación.
- Anexo II: Memoria-programa.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Dª. INÉS SANDOVAL TORMO

EL CONSEJERO DE VIVIENDA, FOMENTO, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

D. OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

LA ALCALDESA DE ZARAGOZA Y PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA S.L.U.

Dª. NATALIA CHUECA MUÑOZ

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID

CSV : GEN-bfdc-4acf-4702-4e19-5837-cb76-7d12-de16
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES SANDOVAL TORMO | FECHA : 23/06/2026 20:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-bfdc-4acf-4702-4e19-5837-cb76-7d12-de16 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Firmado electrónicamente por Octavio Adolfo Lopez Rodriguez, Consejero/a De Vivienda, Fom,log.Y Coh.T, DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, FOMENTO, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL. NATALIA CHUECA MUÑOZ, Alcaldesa.
El 23/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVO519DQL2JA1L0XFIL.

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

GOBIERNO DE ARAGON | Zaragoza AYUNTAMIENTO

DATOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN BILATERAL DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER SOCIAL EN EDIFICIOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Denominación de la actuación	32 ALOJAMIENTOS con servicios compartidos en Plaza de la Memoria Histórica, ZARAGOZA
Datos de contacto (responsable de la actuación)	Nombre: Lorena Reula Gil gerencia@zaragozavivienda.es Tfno: 682907199
Denominación del sector	Torrero
Denominación de la parcela	Parcela E2 del Plan Especial AC-34
Denominación del lote (si procede)	
Comunidad Autónoma	Aragón
Provincia	ZARAGOZA
Municipio	Zaragoza
Población del municipio (nº de habitantes)	684686
Nº de viviendas previsto	32
Memoria-programa explicativa (redactar resumen o adjuntar): Se adjunta	

DATOS GENERALES	
Ubicación	
Dirección	Plaza de la Memoria Histórica
Referencia catastral	6106301XM7160G0001UU
Zona climática DB HE ahorro energía CTE	D3
Datos registrales	
Titular del suelo (se recuerda la obligatoriedad de que los terrenos sean de titularidad pública)	Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda SLU
¿El suelo está libre de cargas? (Sí/No)(En caso afirmativo, especificar)	Sí
Nº finca en el Registro de la Propiedad	22502 (Registro de la Propiedad nº 1 de Zaragoza)
Uso actual de la parcela	Solar
¿Se requieren modificaciones en el Planeamiento para el desarrollo de la actuación? (Sí/No)	No
Cálculo de la ayuda máxima por RD (En caso de proyecto completar con la hoja del cálculo de ayuda máxima)	
Número máximo de viviendas (de proyecto o previsión) Completar datos de tipologías y superficies útiles medias	32
Nº viviendas Tipo 1 (<53,00 m²)	
Superficie útil media del conjunto de viviendas Tipo 1	
Nº viviendas Tipo 2 (Desde 53,00 m² hasta 71,5 m²)	23
Superficie útil media del conjunto de viviendas Tipo 2	70,90 m²
Nº viviendas Tipo 3 (> 71,5 m²)	9
Superficie útil media del conjunto de viviendas Tipo 3 (> 71,5 m²)	91,81 m²
Cuantía ayuda MITMA-PRTR máxima	1.591.516,30 €
Ayuda solicitada MITMA-PRTR	1.591.516,30 €
Total m² útiles en viviendas	2.457,06 m²

TIPO DE ACTUACIÓN	
Tipo de actuación:	Obra nueva en solar / Rehabilitación de edificio no residencial
Obra nueva en solar. (Rellenar Cuadro A)	x
Rehabilitación de edificio no residencial. (Rellenar Cuadro B)	

A. Características físicas y situación urbanística	
Superficie parcela (m²)	1.021,5
Calificación	Sistema Local de Equipamiento Social
Clasificación del suelo	URBANO CONSOLIDADO: Plan Especial AC-34
Tipología edificatoria	Bloque en forma de I
Edificabilidad (m²)	3 m2/m2 (3.064,5 m2)
¿Se trata de un suelo finalista con la urbanización finalizada? (Sí/No)	Sí

B. Rehabilitación de edificio de uso distinto a vivienda (No aplica)

HITOS DE LA ACTUACIÓN	
Etapa de la actuación (Anteproyecto / Proyecto Básico /Proyecto de ejecución / Licitación / Obra Iniciada / Obra finalizada)	Anteproyecto. Adjudicada provisionalmente la redacción de proyecto y construcción industrializada, pendiente de elevación a acuerdo del Consejo de Administración en junio de 2026.
Fecha de finalización de redacción de proyecto (o previsión)	01/10/2026
Fecha de licitación de la obra (o previsión)	09/02/2026
Fecha inicio de las obras (o previsión)	01/11/2026
Fecha finalización de las obras (o previsión)	30/06/2028

CSV : GEN-bfdc-4acf-4702-4e19-5837-cb76-7d12-de16
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES SANDOVAL TORMO | FECHA : 23/06/2026 20:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-bfdc-4acf-4702-4e19-5837-cb76-7d12-de16 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Firmado electrónicamente por Octavio Adolfo Lopez Rodriguez, Consejero/a De Vivienda, Fom,log.Y Coh.T, DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, FOMENTO, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL. NATALIA CHUECA MUÑOZ, Alcaldesa.
El 23/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVO519DQL2JA1L0XFIL.

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

GOBIERNO DE ARAGON | Zaragoza AYUNTAMIENTO

GRADO DE DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN	
Situación administrativa de la actuación (Completar cuando proceda)	
Dispone de proyecto o en elaboración. (Rellenar Cuadro A)	
Licencia y obra en ejecución o finalizada. (Rellenar Cuadro B)	

A. Con Proyecto	
Superficie total construida de la actuación (m^2)	3.482,74
Cumplimiento de requisitos de eficiencia energética del programa (Sí/No)	Sí
Consumo de energía primaria no renovable (kWh/m^2año)	< 30,4
Estudio Gestión de Residuos cumple los requisitos DNSH del programa	Sí
¿Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyan la circularidad? (Sí/No)	Sí
Honorarios profesionales sin IVA (€)	337.700,00
Honorarios profesionales y otros gastos de construcción con IVA (€)	427.867,00
Presupuesto de ejecución por contrata sin IVA (€)	4.522.000,00
Presupuesto de ejecución por contrata con IVA (€)	4.974.200,00
Otros gastos (€)	122.776,50

B. Obra en ejecución o finalizada (No aplica)

FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN						
¿Qué sistema de financiación se prevé aplicar para el desarrollo de la actuación prevista?	Colaboración Público-Privada / Promoción Pública / Otro (especificar)					
Colaboración Público-Privada. (Rellenar Cuadro A)						
Promoción Pública. (Rellenar Cuadro B)	**x**					
Otros. (Especificar cuáles)						
Cuadro de anualidades de promoción (cantidades en €)	2021	2022	2023	2026	2027	2028
				244.827,00	2.082.753,00	3.124.129,50
Total costes de promoción (€)	5.451.709,50					

A. Colaboración público-privada (No aplica)

B. Promoción pública		
Administración o entidad pública que actúa como promotor principal		Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda SLU
Tipo de contratación prevista para la redacción del proyecto (concurso de proyectos con jurado recomendable)		Contrato de servicios para redacción de proyecto
¿Se ha realizado o relizará licitación pública del proyecto en base a los artículos 183 a 187 de la LCSP? (Sí/No)		Sí
¿Está prevista la financiación complementaria de otra u otras administraciones públicas distintas de la que promueve las actuaciones de promoción de viviendas? En caso afirmativo, indique cuál		Si, ayuda del Programa 8 del PEV 22-25 de 23 de diciembre de 2025 por importe de 1.031.965,20€.
¿Se prevé necesaria financiación adicional por parte de bancos u otras entidades públicas?		Sí
Renta máxima del alquiler (€/m^2 útil.mes)	Vivienda	8
	Garaje y Trastero	
Renta media alquiler en zona actuación (€/m^2.mes)		10
Condiciones de los arrendatarios en relación con el IPREM o similar.	General	6,5 IPREM
	Familia Numerosa (Cat. general) y personas con discapacidad	No procede
	Familia Numerosa (Cat. especial) y personas con discapacidad severa	No procede
	Otros (describir)	
Explique brevemente el estado en el que se encuentra el proceso de la actuación		contrato de obras licitado y adjudicado

CONSIDERACIONES ADICIONALES	
Otra información relevante en relación a la actuación:	
Documentación adicional aportada (la documentación mínima a aportar: Memoria-Programa, Plano localización, Reportaje Fotográfico en caso de rehabilitación)	Memoria-Programa

CSV : GEN-bfdc-4acf-4702-4e19-5837-cb76-7d12-de16
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES SANDOVAL TORMO | FECHA : 23/06/2026 20:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-bfdc-4acf-4702-4e19-5837-cb76-7d12-de16 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Firmado electrónicamente por Octavio Adolfo Lopez Rodriguez, Consejero/a De Vivienda, Fom.log.Y Coh.T, DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, FOMENTO, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL. NATALIA CHUECA MUÑOZ, Alcaldesa.
El 23/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVO519DQL2JA1L0XFIL.

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

GOBIERNO DE ARAGON | Zaragoza

DATOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN BILATERAL DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER SOCIAL EN EDIFICIOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES

CÁLCULO AYUDA MÁXIMA MITMA-PRTR

Cumplimentar el cuadro con los datos disponibles (según proyecto) de las viviendas de la actuación.
Si fuese necesario, ampliar el cuadro e incorporar todas las tipologías de vivienda, copiando la fórmula de la columna "Ayuda máxima por vivienda (€)".
En el apartado del cálculo de la ayuda máxima de la ficha, no será necesario cumplimentar la información relativa a los tramos, solo indicando el número total de viviendas y la cuantía de la ayuda.
Cuando proceda, esta tabla se adjuntará a la ficha de la actuación.

Cuantía ayuda por m^2 de superficie útil de vivienda (€). Máximo 700 €, modificar si procede.	700,00

Tipología vivienda	Nº viviendas por tipología	Sup. útil por vivienda (m^2) (sup interior + pp de espacios comunitarios)	Ayuda máxima por vivienda (€)
Tipo 1, 1 dormitorio	23	70,90	49.631,14
Tipo 2, 2 dormitorios	7	92,50	50.000,00
Tipo 3, 2 dormitorios	2	89,40	50.000,00
			0,00
			0,00
	Total número de viviendas:	**Total superficie útil (m^2):**	**Total ayuda máxima de la actuación (€):**
	32	**2.457,06**	**1.591.516,30**

ANTEPROYECTO ESPACIOS INTERIORES ALOJ (sup útil)	Nº VIV X SUP
Tipo 1, 1 dormitorio	1070,42
Tipo 2, 2 dormitorios	425,04
Tipo 3, 2 dormitorios	117,36
TOTAL INTERIOR ALOJ	**1612,82**

ANTEPROYECTO ESPACIOS COMUNITARIOS (sup útil)	Espacios confirmados anteproyecto comunitarios computables
PB Comedor	118,15
PB Aulas multifuncionales	114,30
PB Oficio	47,85
PB Aseos	35,20
PB Residuos	16,70
PB Recepción despacho	17,82
PB Aula polivalente	33,28
PB Instalaciones	60,07
PB Aulas expresión corpora	114,70
PB Vestuarios	71,60
PB Almacén	15,75
PB Gym con aparatos	118,12
P1 sala comunitaria	27,85
P2 sala comunitaria	27,85
P3 sala comunitaria	25,00
TOTAL COMUNITARIOS	**844,24**

CSV : GEN-bfdc-4acf-4702-4e19-5837-cb76-7d12-de16
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES SANDOVAL TORMO | FECHA : 23/06/2026 20:55 | Sin acción específica